



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Honorable Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 288

“LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL (PLAN OPERATIVO ANUAL 2015- AJUSTADO III)”

DR. OSCAR HUANCA SILVA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, es de carácter general su aplicación y cumplimiento, es obligatorio en toda jurisdicción de la ciudad de El Alto, el Concejo Municipal de El Alto, aprueba la siguiente Ley Autónoma Municipal.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La Constitución Política del Estado, marca un punto fundamental, para la consolidación definitiva de las Autonomías Municipales dentro de la realidad política, cultural, económica, social e histórica del país, implicando un hito histórico donde los Gobiernos Municipales esperaban alcanzar.

El artículo primero de la Constitución Política del Estado, define a Bolivia como un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con Autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país; concordante con el artículo 272 de la Ley Fundamental del Estado consagra la autonomía de las Entidades Territoriales, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencia y atribuciones; asimismo, el artículo 283 de la Norma Suprema, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

El artículo 9, párrafo 1, numerales 3) y 4) de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez” de 19 de julio de 2010, establece que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo; y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social; concordante con el artículo 34 del mismo cuerpo legal que prevé que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.

La Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria en su capítulo II Ejecución Presupuestaria en el artículo 4 establece que “Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetaran a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias que serán aprobado mediante Decreto Supremo”.

La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, que regula la estructura organizativa y funcionamiento del Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria, dispone la elaboración de normas que hacen a aspectos administrativos, financieros y de planificación que se adecuen al espíritu descolonizador, al modelo autonómico de los Gobiernos Autónomos Municipales, con la finalidad de cumplir una eficiente gestión pública municipal para la satisfacción de las necesidades colectivas.

“El Alto de pie, Nunca de Rodillas”



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Honorable Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 0288

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

...2

El artículo 13 y 16, numeral 4 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, señala que la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado, estableciendo que el Órgano legislativo Municipal tiene la facultad de dictar Leyes Municipales sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.

El artículo 410 parágrafo II de la Constitución Política del Estado establece que la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano es la Constitución Política del Estado y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa.

El artículo 102, numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" N° 031 determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos está "La autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

El artículo 113, parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" N° 031, dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirán por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposición legales vigentes.

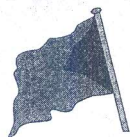
La Ley N° 482 tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales estableciendo en el artículo 6 par. I el Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

Las Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado mediante Resolución Suprema N° 216768 de fecha 18 de junio de 1996 en su artículo 12 determinan que El Presupuesto de Inversión Pública es el conjunto de recursos asignados para la realización de los proyectos del Programa de Inversión Pública, que deben ser incorporadas en los Presupuestos Institucionales de cada entidad pública y en el PGN para cada gestión fiscal. Sólo forman parte del Presupuesto de Inversión Pública los proyectos del Programa de Inversión Pública que cuenten con financiamiento asegurado. Asimismo en el artículo 8 establece: "Se entiende por Inversión Pública todo gasto de recursos de origen público destinado a incrementar, mejorar o reponer las existencias de capital físico de dominio público y/o de capital humano, con el objeto de ampliar la capacidad del país para la prestación de servicios, o producción de bienes. El concepto de Inversión Pública incluye todas las actividades de pre-inversión e inversión que realizan las entidades del sector público.

El Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881, que en su artículo 1 determina que, los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General de la Nación, y en su artículo 4 sobre la responsabilidad establece que en cada entidad la máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de resolución expresa la aprobación de las modificaciones presupuestarias o parte de ellas. Asimismo el artículo 7 establece que "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto"

Las Directrices de Formulación Presupuestaria 2015 aprobada mediante Resolución Ministerial N° 705 de fecha 31 de julio de 2014 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en su artículo 10 establece: "... Para la elaboración del proyecto de presupuesto institucional de recursos y gastos, las entidades públicas deben utilizar: a) Directrices de Formulación Presupuestaria. b) Clasificadores Presupuestarios. c) Sistema Oficial de Información Fiscal autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. d) Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN WEB) para la formulación del Presupuesto de Inversión Pública, cuando corresponda. e) Normas vigentes.

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Honorable Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 0288

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

...3

Las Normas Básicas del Sistema Nacional de Programación de Operaciones aprobado por Resolución Suprema N° 225557 en su artículo 6 como los principios en los que se sustenta el Sistema de Programación de Operaciones, además de la eficacia, eficiencia y oportunidad, establecidos en la Ley 1178, son: a) Integralidad y Universalidad: El Programa de Operaciones Anual de cada entidad debe contemplar todos los objetivos resultantes del cumplimiento de las competencias asignadas. b) Sostenibilidad: El Programa de Operaciones Anual de cada entidad debe sujetarse a las posibilidades reales de su financiamiento. c) Transparencia: El Programa de Operaciones Anual de cada entidad debe ser expresado en términos claros, y difundido tanto al interior de cada entidad como para conocimiento público. d) Flexibilidad: El Programa de Operaciones Anual de cada entidad, podrá ser objeto de ajustes o modificaciones.

El Informe CITE: DIP/INF-0225/2015 de fecha 27 de julio de 2015 emitido por el Lic. Juan José Chuquimia Iporre Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos de Cooperación establece en su detalle que:

1. RECURSOS

El Presupuesto de Recursos por Rubros cuyo resumen se presenta en el cuadro siguiente que presenta un incremento de Bs. 8.712.713.- en el Rubro de Otros Recursos por parte de los financiadores internos y externos.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO AJUSTADO II	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO AJUSTADO III
A	RECURSOS ESPECÍFICOS DE LAS MUNICIPALIDADES	210.968.271,00	0,00	210.968.271,00
B	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	600.440.757,00	0,00	600.440.757,00
C	RECURSOS DE ALIVIO DE LA DEUDA EXTERNA (HIPC II)	21.111.527,00	0,00	21.111.527,00
D	RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH)	313.293.694,00	0,00	313.293.694,00
E	OTROS RECURSOS (TRANSFERENCIAS, CRÉDITOS, DONACIONES EXTERNO E INTERNO Y OTROS)	261.247.969,00	8.712.724,79	269.960.693,79
F	SALDO CAJA Y BANCOS	419.361.111,00	-0,65	419.361.110,35
TOTAL PRESUPUESTO		1.826.423.329,00	8.712.724,14	1.835.136.053,14

2. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

Del presupuesto de recursos al ajustado III, la distribución en gastos de inversión y funcionamiento como se muestra en el cuadro siguiente con importes expresados en Bs.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO GENERAL 2015		
		PRESUPUESTO GENERAL	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
A	RECURSOS ESPECÍFICOS DE LAS MUNICIPALIDADES	210.968.271,00	136.477.227,00	74.491.044,00
B	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	600.440.757,00	473.522.013,00	126.918.744,00
C	RECURSOS DE ALIVIO DE LA DEUDA EXTERNA (HIPC II)	21.111.527,00	21.111.527,00	
D	RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH)	313.293.694,00	313.293.694,00	
E	OTROS RECURSOS (TRANSFERENCIAS, CRÉDITOS, DONACIONES EXTERNO E INTERNO Y OTROS)	269.960.693,79	269.960.693,79	
F	SALDO CAJA Y BANCOS	419.361.110,35	419.361.110,35	
TOTAL PRESUPUESTO		1.835.136.053,14	1.633.726.265,14	201.409.788,00

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Honorable Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 0288

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

...4

3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRAINSTITUCIONALES

Las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales en el Gasto del (POA 2015 - Ajustado III), contemplan:

La priorización y programación de proyectos y actividades nuevas y ajuste de proyectos para encarar la nueva gestión administrativa en el segundo semestre de esta gestión. En este sentido, las unidades ejecutoras solicitaron a la Dirección de Inversión Pública, dependiente de la Secretaría Municipal de Planificación e Infraestructura Urbana, la programación y ajuste de proyectos de inversión pública, beneficiando de esta manera a los ciudadanos Alteños, de acuerdo al siguiente resumen:

PROYECTOS NUEVOS Y SUS AJUSTES INSCRITOS EN EL AJUSTADO III DEL POA 2015		
SECTOR	CANTIDAD	IMPORTE Bs
PROYECTOS ZONALES	5	405.600,00
PROYECTOS DISTRITALES	17	19.626.710,31
TOTAL	22	20.032.310,31

De la misma forma, se realizó el ajuste de presupuesto, en algunos proyectos estratégicos, incrementando el presupuesto de acuerdo a la solicitud realizada por las unidades ejecutoras y en función al avance de su ejecución física y financiera, como se expresa en la siguiente tabla.

PROYECTOS ESTRATÉGICOS AJUSTADOS CON INCREMENTO PRESUPUESTARIO				
DETALLE	CANTIDAD	AJUSTADO II 2015 EN Bs	INCREMENTO EN Bs	AJUSTADO III 2015 EN Bs
PROYECTOS ESTRATÉGICOS	75	126.712.457,00	41.683.578,91	168.396.035,91
TOTAL	75	126.712.457,00	41.683.578,91	168.396.035,91

También, se realizó ajustes en algunos proyectos y actividades, disminuyendo al presupuesto presentado en el ajustado II del POA 2015, de acuerdo a la ejecución financiera presentado por las unidades ejecutoras y cuyo resumen se presenta en la siguiente tabla:

PROYECTOS ESTRATÉGICOS AJUSTADOS CON DISMINUCIÓN PRESUPUESTARIO				
DETALLE	CANTIDAD	AJUSTADO II 2015 EN Bs	DISMINUCIÓN EN Bs	AJUSTADO III 2015 EN Bs
PROYECTOS Y ACTIVIDADES	107	163.029.241,00	-29.096.174,08	133.933.066,92
TOTAL	107	163.029.241,00	-29.096.174,08	133.933.066,92

Por otra parte, se realizaron ajustes a algunos proyectos y actividades, quedando suspendidos en la Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional (POA 2015 – Ajustado III), como se señala en el siguiente cuadro:

PROYECTOS SUSPENDIDOS EN EL AJUSTADO III DEL POA 2015		
DETALLE	CANTIDAD	IMPORTE Bs
PROYECTOS Y ACTIVIDADES	27	22.105.991,00
TOTAL	27	22.105.991,00

Asimismo, se realizó la disminución de los recursos asignados para el funcionamiento del Ejecutivo y Concejo Municipal de acuerdo a nuevos objetivos institucionales, de la siguiente manera:

FUENTE	CONCEJO MUNICIPAL	EJECUTIVO MUNICIPAL
20-210	138.808,00	73.300,00
41-113	662.192,00	926.700,00
TOTAL	801.000,00	1.000.000,00

“El Alto de pie, Nunca de Rodillas”



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Honorable Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 0288
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
...5

4. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA CONVENIOS Y/O OTROS RECURSOS

En lo que respecta a la fuente de otros recursos, de acuerdo al sistema SIGMA, se realizaron ajustes y modificaciones, fundamentalmente en la Fuente 41-111, específicamente a proyectos financiados por la UPRE y el FPS, de acuerdo al siguiente detalle:

SISIN	APG	PROYECTO	LOCALIZ.	DISTRITO	AJUSTADO II	SIGMA	DIFERENCIA	AJUSTADO III
B05-45218-00000	37000200	CONST. PARQUE VIAL INFANTIL DISTRITO 1-EL ALTO	DISTRITAL	DISTRITAL	3.187.689,00	3.984.611,52	796.922,52	3.984.611,52
B05-45317-00000	21005300	CONST. DE BATERIAS DE BAÑOS UNIDAD EDUCATIVA GUIDO VILLAGOMEZ LOMA - DONOSO TORREZ	DISTRITAL D - 1	DISTRITAL	177.942,00	198.027,92	20.085,92	198.027,92
B05-45326-00000	21006100	CONST. DE 4 AULAS UNIDAD EDUCATIVA CANDELARIA FE Y ALEGRIA	DISTRITAL D - 3	DISTRITAL	317.971,00	490.493,33	172.522,33	490.493,33
B05-45330-00000	21006500	CONST. DE 4 AULAS UNIDAD EDUCATIVA LAS ROSAS	DISTRITAL D - 3	DISTRITAL	490.453,00	492.331,20	1.878,20	492.331,20
B05-45331-00000	21006600	CONST. DE 4 AULAS UNIDAD EDUCATIVA CALAMA	DISTRITAL D - 3	DISTRITAL	490.453,00	490.461,97	8,97	490.461,97
B05-45336-00000	21007100	CONST. DE BATERIAS DE BAÑO UNIDAD EDUCATIVA ILLIMANI	DISTRITAL D - 3	DISTRITAL	177.942,00	222.427,55	44.485,55	222.427,55
B05-45376-00000	21011100	CONST. DE 4 AULAS UNIDAD EDUCATIVA 6 DE MARZO	DISTRITAL D - 4	DISTRITAL	490.453,00	492.641,74	2.188,74	492.641,74
B05-45359-00000	21009400	CONST. BATERIA DE BAÑOS UNIDAD EDUCATIVA MCAL. ANTONIO JOSE DE SUCRE	DISTRITAL D - 5	DISTRITAL	177.942,00	178.030,16	88,16	178.030,16
B05-45360-00000	21009500	CONST. DE BATERIA DE BAÑOS UNIDAD EDUCATIVA JOSE ANTONIO PAREDES CANDIA	DISTRITAL D - 5	DISTRITAL	177.942,00	184.146,37	6.204,37	184.146,37
B05-45290-00000	21002600	CONST. DE 4 AULAS UNIDAD EDUCATIVA BOLIVIANO AMERICANO	DISTRITAL D - 8	DISTRITAL	490.453,00	493.309,26	2.856,26	493.309,26
287-39278-00000	18251000	CONST. PUENTE VEHICULAR RIGOBERTO PAREDES (EL ALTO)	DISTRITAL	DISTRITAL	917.601,00	860.683,00	-56.918,00	860.683,00
287-39280-00000	18251200	CONST. PUENTE VEHICULAR VILLA ESPERANZA (EL ALTO)	DISTRITAL	DISTRITAL	0,00	254.107,00	254.107,00	254.107,00
B05-45345-00000	21008000	CONST. DE 4 AULAS UNIDAD EDUCATIVA EL PROGRESO DISTRITAL D-7 DISTRITAL	DISTRITAL	DISTRITAL	0,00	475,33	475,33	475,33
B05-42304-00000	22006700	CONST. CENTRO DEPORTIVO POLIFUNCIONAL URB. 23 DE ENERO D-8	DISTRITAL	DISTRITAL	0,00	27.399,98	27.399,98	27.399,98

5. RESUMEN AJUSTE MODIFICACIONES SEGÚN SIGMA FUENTE OTROS RECURSOS

Considerando que las entidades financiadoras (tales como la UPRE, FNDR, FPS entre otros) realizan la programación y registro en el SIGMA con decimales, y con la finalidad de evitar inconsistencias se ha procedido con el ajuste en diferentes fuentes, quedando de la siguiente manera:

DETALLE	AJUSTADO II	AJUSTADO III	INCREMENTO	TOTAL AJ III
FRESCOS	261.247.969,00	269.960.693,79	8.712.724,79	269.960.693,79
SALDO C/B	5.934.568,00	5.934.567,35	-0,65	5.934.567,35
TOTAL	267.182.537,00	275.895.261,14	8.712.724,14	275.895.261,14

6. INCORPORACIÓN DE PROYECTOS EN LA FUENTE OTROS RECURSOS

La UPRE incorpora dos proyectos de continuidad y uno nuevo que corresponde a la Construcción del Puente Vehicular Villa Esperanza (El Alto). Los dos primeros corresponden a gestiones pasadas y por lo tanto los recursos están destinados para su cierre.

Asimismo, en el marco de Convenio Interinstitucional de Financiamiento suscrito entre el GAMEA y EPSAS, se inscribe el proyecto Construcción de Sistema de Bombeo de Agua Residual Tacachira, Colector Radial Distritos 7 y 14. En la siguiente tabla, se presenta el detalle de lo mencionado.

“El Alto de pie, Nunca de Rodillas”



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Honorable Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 0288

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

...6

APG	SISIN	PROYECTO	FUENTE	LOCALIZ.	DISTRITO	MONTO
18251200	287-39280-00000	CONST. PUENTE VEHICULAR VILLA ESPERANZA (EL ALTO)	41-111	DISTRITAL	DISTRITAL	254.107,00
21008000	B05-45345-00000	CONST. DE 4 AULAS UNIDAD EDUCATIVA EL PROGRESO DISTRITAL D-7 DISTRITAL	41-111	DISTRITAL	DISTRITAL	475,33
22006700	B05-42304-00000	CONST. CENTRO DEPORTIVO POLIFUNCIONAL URB. 23 DE ENERO D-8	41-111	DISTRITAL	DISTRITAL	27.399,98
11000800	1205-03704-00000	CONST. SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL TACACHIRA-COLECTOR RADIAL DISTRITO 7 Y 14 DISTRITAL	87-230	DISTRITAL	DISTRITAL	7.440.408,00

El Informe CITE: UP/INF/0133/2015 de fecha 28 de julio de 2015 emitido por el Lic. Santiago Chávez Jefe de la Unidad de Presupuestos establece en su contenido: "En este cuadro expuesto en el Informe Cite: DIP/INF-0225/2015, nos muestra el movimiento con el cual debería quedar como efecto del POA 2015 – AJUSTADO III. En el rubro E en la columna de modificación expone un importe de Bs. 8,712,724.79, esta información es expuesta en función a las modificaciones desarrolladas durante la presente gestión (FNDR, FPS, UPRE entre otros). Así mismo en el rubro F se expone una diferencia negativa de Bs. 0.65, la cual corresponde al ajuste realizado a proyectos financiados por otros recursos, externos e internos, los cuales en el POA 2015 – AJUSTADO II no se los habría contemplado con centavos, en el POA 2015 – AJUSTADO III se realiza el ajuste correspondiente.

DISTRIBUCION DEL RECURSO

DESCRIPCION	PRESUPUESTO AJUSTADO II	MODIFICACION	PRESUPUESTO AJUSTADO III
FUNCIONAMIENTO	203.210.788,00	(1.801.000,00)	201.409.788,00
INVERSION	1.623.212.541,00	10.513.724,14	1.633.726.265,14
TOTAL PRESUPUESTO	1.826.423.329,00	8.712.724,14	1.835.136.053,14

FUNCIONAMIENTO: Para el componente Funcionamiento este ejercicio de modificación presupuestaria tendrá un efecto en movimientos tanto en el Órgano Legislativo como en el Órgano Ejecutivo, ya que se viene aplicando estrategias dentro de las políticas de gasto en El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, es así que el componente de Funcionamiento a liberado Bs. 1.801.000,00 el cual será destinado a cubrir programas y proyectos de inversión.

INVERSION: Para el componente de Inversión el ejercicio será contrario al anterior, ya que el incremento se debe al ajuste realizado en gasto de funcionamiento (Órgano Legislativo y Órgano Ejecutivo), además incluye el incremento de Otros Recursos por parte de los financiadores ya sean internos y/o externos, así mismo el ajuste de centavos por la programación de Otros Recursos.

INCORPORACION DE PROYECTOS AL POA 2015 - AJUSTADO III: Aclarar que en la presente Modificación Presupuestaria se incluye proyectos por los siguientes conceptos: Primero aquellos proyectos y/o actividades que se encontraban en el sistema SIGMA, mismos que son incorporados de manera automática por instituciones: El FNDR, FPS, UPRE entre otros. Segundo la incorporación de proyectos de continuidad, mismos que son generados en las diferentes fuentes de financiamiento".

El Informe CITE: DGAL/UNMAA/JMMF/26/2015 de fecha 29 de julio de 2015 emitido por el Abog. Johnny M. Melendres Fernández Jefe a.i. de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos - DGAL establece en su parte conclusiva que: "Conforme las disposiciones legales referentes a la programación presupuestaria y de manera concreta a las modificaciones presupuestarias contenidas en la Ley No. 482, Decreto Supremo No. 29881 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, Ley No. 1178 SAFCO, Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública, Sistema de Programación de Operaciones, y revisado los datos técnicos de los informes CITE: DPPO/INF-0225/2015 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos de Cooperación dependiente de la Secretaria Municipal de Planificación y Desarrollo de Infraestructura Urbana e Informe CITE: UP/INF/0133/2015 emitido por la Unidad de Presupuestos

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

